

Quinto y quenta y quatro mis.

Sello PRIMERO QVINIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Ma. L. L. L. L. L.

Loica, en treinta y media del mes de Agosto de

mil setecientos Quarenta y dos años; ante mi el

Escrivano publico y Testigo, parecio, se la napare de

franzisca Lopez Galea Vecina de esta Ciudad, Viuda

de Gines Diego Sanchez Cuvela Escrivano que fue

del numero y Ayuntamiento de ella; y se la onapare

Joseph Perez Menduina Escrivano de dicho numero,

y D. Juana Roque su Mujer, con Licenzia que la

susodicha pidio al dicho su Marido para otorgar

esta Escriveura, segun havia declarado, y Juzarla

en deuida forma; el qual se le dio, y Conzedio, bien

y cumplidamente, como bastante por Derecho se le

quiere; y se dicha Licenzia quando ambos otorga

gantes se mancomunan a Nos e mo, y Cada uno

de ellos se por si, y por el todo ynsolidum, con es

y para renunciacion que hizieron de las Leis de

